RESOLUCIÓN No. 086-2026
(MARZO 25 DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PROCESO CONTRACTUAL No. IT-009-2026 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE INTERVENTORÍA"

El Director Ejecutivo del FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

a) Qué, **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** suscribió con la Gobernación del Chocó el Contrato Interadministrativo No. GDCH-SIVM CD-CI-001-2026, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA QUE DE BELÉN DE BAJIRA CONDUCE A RIOSUCIO ETAPA DOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ",** proyecto identificado con Código **BPIN 20251301010033.**

b) Qué, de conformidad con el Manual Único de Contratación de FONPACIFICO, se requiere contratar mediante proceso de contratación No. **IT-009-2026 MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 "ORDEN DE INTERVENTORÍA"** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA QUE DE BELÉN DE BAJIRA CONDUCE A RIOSUCIO ETAPA DOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.683.583.440,00) M/CTE.**

c) Qué, los Convenios y Contratos celebrados por FONPACÍFICO en calidad de Contratante, de acuerdo al inciso tercero del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, estarán sujetos a las disposiciones previstas en el Código de Comercio y las del Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común, ello, sin perjuicio de la aplicación de los principios de la función pública y de control fiscal contemplados respectivamente en los artículos 209 y 267 de la Carta Política según sea el caso; así como el sometimiento al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, tal y como lo contempla el artículo 13 de la Ley 1150 del 2007.

d) Qué, el modo de selección corresponde a **NIVEL 1 "ORDEN DE INTERVENTORÍA",** está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de FONPACIFICO, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se realizará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

e) Qué, en aras de dar estricto cumplimiento a las atribuciones legales y estatutarias, lo preceptuado Manual Único de Contratación de **FONPACIFICO** se procedió a efectuar el documento previo de conveniencia y oportunidad requeridos y el proyecto de los Términos de referencia, publicados en la página Web de FONPACIFICO *https://www.fonpacifico.co/*

f) Qué, dentro del periodo de observaciones al Proyecto de los Términos de referencia, no se recibió observación alguna.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso modo de selección NIVEL 1 "ORDEN DE INTERVENTORÍA" No IT-009-2026**,** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE EN PAVIMENTO RÍGIDO DE LA VÍA QUE DE BELÉN DE BAJIRA CONDUCE A RIOSUCIO ETAPA DOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** para lo cual cuenta con un presupuesto oficial que asciende a la suma de **MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($1.683.583.440,00) M/CTE.**

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos el presente proceso se ciñe a lo establecido en los Términos de Referencia definitivos, a través de los cuales se disponen las condiciones y especificaciones para participar en el proceso, el cual podrá ser consultado en la página Web de FONPACIFICO *https://www.fonpacifico.co/* o en la OFICINA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE FONPACIFICO**,** ubicada en la Carrera 5 # 8-105 sede Cartago, Valle del Cauca, en horario de oficina de lunes a viernes de 8.00 a.m. a 12 m y de 2:00 p.m. a 6.00 p.m, cancelando el valor de las copias.

ARTÍCULO TERCERO: Convóquese de conformidad con la Ley 850 de 2003 a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación. Con este fin, podrán consultarse en *https://www.fonpacifico.co/* y en el

domicilio de FONPACIFICO Carrera 5 # 8-105 sede Cartago, Valle del Cauca, todos los documentos que se suscriban para estos efectos.

ARTÍCULO CUARTO: Cronograma del proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Documento previo	Marzo 20 de 2026	https://www.fonpacifico.co/
Carta de invitación asociado técnico	Marzo 20 de 2026	Correo electrónico del Asociado técnico
Publicación de Proyecto de Términos de referencia	Marzo 20 de 2026	https://www.fonpacifico.co/
Observaciones a Términos de referencia	Marzo 24 de 2026, hasta las 12:00 m	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta observaciones a Términos de referencia.	Marzo 24 de 2026, hasta las 6:00 p.m	Correo electrónico del Asociado técnico https://www.fonpacifico.co/
Términos de referencia definitivos y Acto administrativo de apertura del proceso	Marzo 25 de 2026	https://www.fonpacifico.co/
Recibo de observaciones al término de referencia definitivo	Marzo 25 de 2026, hasta las 12:00 p.m	contratacion@fonpacifico.org
Respuesta de observaciones y Adendas	Marzo 26 de 2026	https://www.fonpacifico.co/
Recibo de propuestas	Marzo 27 de 2026, hasta las 6:00 p.m	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca) y al correo contratacion@fonpacifico.org
Acta de cierre y apertura de propuestas	Marzo 27 de 2026, hasta las 6:00 p.m	Carrera 5 # 8-105. (Cartago, Valle del Cauca)
Evaluación de propuestas	Marzo 30 de 2026	Personal Designado FONPACIFICO
Publicación de Evaluación y recibo de Observaciones a evaluación de propuestas	Marzo 31 de 2026	https://www.fonpacifico.co/ contratacion@fonpacifico.org

Acto administrativo de Adjudicación	Abril 01 de 2026	Notificación personal
Orden de Interventoría	Abril 01 de 2026	FONPACIFICO
Publicación de Orden de Interventoría	Dentro de los cinco días hábiles, siguientes a la expedición del contrato	https://www.fonpacifico.co/
Tramite de Garantías y aprobación	Dos días hábiles siguientes a la expedición del contrato	Asociado técnico y FONPACÍFICO
Acta de inicio	Una vez aprobadas las garantías y demás requisitos pertinentes.	FONPACIFICO

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se publicará en la Página web de la Entidad. *https://www.fonpacifico.co/*

ARTÌCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de Dos Mil Veinticinco (2026)

Firmado digitalmente por JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR

JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes, Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Oficina Jurídica y de Contratación.